



## Declaran diputados constitucionalidad de nepotismo y no reelección



Luego de haber sido aprobada por 20 congresos estatales, la **Cámara de Diputados** hizo la **declaratoria de constitucionalidad de la reforma a seis artículos de la Constitucional** en materia de [nepotismo electoral y no reelección](#).

La Mesa Directiva en el Palacio de San Lázaro remitió el decreto al [Senado de la República](#) para reafirmar la declaratoria de constitucionalidad y turnarlo a la titular del Ejecutivo para su promulgación.

**Los congresos locales que avalaron** la reforma fueron: **Tamaulipas**, Veracruz, **Zacatecas**, Morelos, **Nayarit**, Oaxaca, **Quintana Roo**, Baja California, **Campeche**, Colima, **Chiapas**, Durango, Hidalgo, **México**, Michoacán, San Luis Potosí, [Sinaloa](#), Sonora, Tabasco, y Ciudad de México.



“El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformados y adicionados los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de no reelección y nepotismo electoral”, indicó el líder camaral **Sergio Gutiérrez Luna**.

Las modificaciones y adiciones a los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 constitucionales establecen la **no reelección de los servidores públicos** para el mismo cargo en un periodo inmediato posterior.

Respecto al nepotismo electoral **se establece como requisito** para los aspirantes a la Presidencia de la República, gubernaturas, presidencias municipales, senadurías y diputaciones federales y locales **no tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio, concubinato o relación de pareja** con quienes ocupen esa misma posición en el servicio público.

**Tampoco sería elegible para competir por un cargo quien tenga parentesco consanguíneo o civil** en la línea recta sin limitación de grado y en la línea colateral hasta el cuarto grado, o de afinidad hasta el segundo grado, con quien ocupa el encargo por el cual pretenden participar.

<https://www.reporteindigo.com/nacional/Declaran-diputados-constitucionalidad-de-nepotismo-y-no-reeleccion-20250311-0069.html>